

# Una guía a los servicios para niños

## EN ESTA GUÍA

Bienvenido al Centro Regional de Alta California (ACRC) de servicios para niños. ACRC valora la oportunidad de servir a su familia. Para ayudarle a entender nuestros trabajos juntos, esta guía ha sido desarrollada como un recurso para explicar quiénes somos, algunos de nuestros servicios y proporciona información de contacto.

Esta información le puede ser útil en diferentes momentos durante el desarrollo de su hijo así que planea en mantener esta guía a la mano para repasar y ayudarle a acceder los servicios más eficazmente; ahora y en el futuro.

Además, el sitio web de nuestra agencia: [www.altaregional.org](http://www.altaregional.org) tiene la información y cambios nuevos que puede encontrar útil. Usted puede registrar su correo electrónico para recibir noticias automáticamente de la agencia

Su coordinador(a) de servicios.....	2
Entendiendo el proceso de evaluación.....	3
Apoyo .....	4
Recursos relacionados con Medi-Cal .....	5
Recursos de Contactos.....	6
Cuotas.....	7
Servicios de Comportamiento.....	8
<b>Servicios de revelo y cuidado de niños .....</b>	<b>13</b>
Equipo Médico.....	14
Educación para los padres.....	15
Auto - determinación.....	16
Oficinas del centro regional .....	17

---

## Su Coordinador(a) de Servicios

Ahora que el miembro de su familia es elegible para los servicios del centro regional, queremos informarle sobre la persona que será su contacto principal y compañero(a) aquí en el centro - Su Coordinador(a) de Servicios (SC) de ACRC. Esperamos que el conocer más sobre su coordinador(a) SC sea el primer paso para empezar a desarrollar y mantener una relación sólida y productiva con el Centro Regional de Alta California. Los coordinadores de servicio (SC) pueden poseer una maestría en trabajo social y por lo menos dos años de experiencia después de haber recibido su maestría o licenciatura y al menos dos años de experiencia en el campo de incapacidades del desarrollo.

Soluciona de forma proactiva a las necesidades del cliente

Se comunica efectivamente con el cliente y su familia

Aboga por el cliente

Ejerce discreción profesional

¿Cuáles son las responsabilidades de su coordinador(a)?

Supervisa y evalúa el estado de salud del cliente

Reconoce y resuelve problemas que requieren atención

Escribe efectivamente un programa de cuidado individualizado (IPP) que ayude con las necesidades de servicio en forma positiva

Completa revisiones frecuentemente de la prestación de servicios hacia resultados medibles

Efectivamente identifica y facilita las metas y objetivos que mejorarán el bienestar del cliente

Ayuda al cliente con referencias a los recursos genéricos y a servicios RC suministrados según corresponda para cumplir con las metas identificadas

---

## ENTENDIMIENTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL

ACRC ayuda a los clientes y sus familias a desarrollar un plan individualizado para usar los recursos en la comunidad y satisfacer las necesidades identificadas. El proceso de planificación para el IPP incluye reunir información y llevar a cabo evaluaciones para determinar objetivos de vida, capacidades y fortalezas, preferencias, barreras y preocupaciones o problemas de la persona con incapacidades de desarrollo. Las evaluaciones se llevarán a cabo por **personas** calificadas y en un ambiente natural cuando sea posible. Parte de la evaluación incluye una revisión de recursos genéricos tanto públicos como privados, establecer qué recursos existen para ayudar a identificar las necesidades. ACRC deberá presentar el pago de los servicios y apoyo como siguiente:

<i>Servicios que conforman con la Ley Lanterman</i>	<i>Logra una meta u objetivo en IPP</i>
<i>Satisface una necesidad relacionada con la calificación de la condición</i>	<i>No duplicará recursos naturales/genéricos</i>
<i>A costo efectivo</i>	<i>Apoya la misión de la agencia</i>
<i>El proveedor de los servicios debe ser un proveedor "autorizado"</i>	<i>La investigación se demuestra efectiva y no perjudicial</i>

**PROGRAMA DE EXENCIÓN LOCALIZADO EN EL HOGAR Y COMUNIDAD (HCBS) O PROGRAMA DE EXENCIÓN MEDICAID (MW):** Este es un programa federal administrado por el Centro Regional que permite a su Condado donde reside renunciar los requisitos de ingresos para Medi-Cal. El participar en el programa de exención de Medicaid le permite usar estos fondos de Medi-Cal para comprar pañales, abastos médicos, y seguido cubren los copagos de visitas al médico o medicamentos.

Además, si inscribe a su hijo(a) en Medi-Cal no tendrá que pagar su porción del costo de los servicios del Centro Regional (AFPF/FCPP – se proveerá una descripción después). Su Coordinador(a) de Servicios (SC) le puede ayudar a iniciar el proceso de inscripción para recibir Medi-Cal inscribiendo a su hijo para el Programa de Exención de Medicaid.

*W&I Code §4643(c), 4646.4, 4783, 4785*

## RECURSOS GENÉRICOS, APOYOS NATURALES Y PROGRAMAS DEL CENTRO REGIONAL QUE PUEDEN SER APLICABLES

CLIENTE

RECURSOS GENÉRICOS Y PRIVADOS	APOYO NATURAL:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medi-Cal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Familia</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Influencia periódica temprana, diagnóstico y tratamiento (EPSDT)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Familiares/Parientes</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Distrito Escolar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones de Servicio</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo en su Condado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones Tribales</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios (IHSS)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oportunidades de Recreación Comunitarias</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios para niños de California (CCS)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lugares de Devoción/Templos</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de Salud Mental del Condado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupos de Apoyo</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Denti-Cal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amigos</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro de Recursos Familiares Warmline (FRC)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vecinos</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• In-Home Operations (IHO)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia de Vivienda de la Ciudad, Condado y Estado</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios Legales Comunitarios</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguro Médico Privado</li> </ul>	

### INFORMACIÓN SOBRE MEDI-CAL Y RECURSOS RELACIONADOS

Medi-Cal es un programa importante en el sistema de servicio del Centro Regional. Si su niño califica para el programa de exención de HCBS, es bueno inscribirse en él. De esa manera muchos de los servicios que usted elija serán en parte pagados a través del Programa Federal. Los Centros Regionales de California proporcionan alcance completo de los servicios pagados por el estado a todas las personas elegibles. La inscripción a Medi-Cal nos ayuda a cumplir con la Ley Lanterman para tener acceso completo a recursos genéricos disponibles para satisfacer las necesidades de su hijo.

Medi-Cal está ahora obligado a proporcionar fondos para el tratamiento del autismo, y puede ayudar a cubrir copagos relacionados con este tratamiento si tiene seguro médico privado. Tener a su hijo inscrito en Medi-Cal también puede llevarlo a ser elegible para recibir servicios de apoyo en el hogar (IHSS) y puede facilitar su acceso al Seguro Social cuando llegue a adulto.

## INFORMACIÓN SOBRE MEDI-CAL Y RECURSOS RELACIONADOS

### **SERVICIOS DE APOYO EN EL HOGAR (IHSS):**

IHSS es un programa del condado que solo puede ofrecer ayuda después de que el niño(a) tenga un estado activo con Medi-Cal. El condado donde reside administra el programa.

Después de haber aplicado para el programa, el condado manda un trabajador(a) social a su hogar para evaluar cualquier diferencia entre la supervisión de su hijo(a) y necesidades de cuidado propio y típicas de desarrollo de niños de su misma edad. Si su hijo(a) necesita más cuidado que un niño desarrollándose de la misma edad de su hijo(a), IHSS tal vez pueda ofrecerle una asignación de horas para que una persona de cuidado le provea el cuidado. Estas horas son pagadas por el condado para que usted pueda emplear a alguien que supervise y ofrezca el cuidado necesario a su hijo(a) cuando usted no esté en casa o para que le paguen por el trabajo adicional que usted provee a su hijo(a) debido a su incapacidad. Si un niño(a) es menor de 5 años, él o ella tal vez no califique en este momento para recibir los servicios de IHSS. Sin embargo, su hijo(a) puede ser evaluado(a) nuevamente a medida que vaya creciendo

### **SEGURIDAD DE INGRESO SUPLEMENTARIO (SSI):**

SSI puede proporcionar fondos para cubrir los gastos de comida, ropa y vivienda basados en los ingresos de la familia. La línea telefónica general para solicitar beneficios de Seguro Social es el 1-800-772-1223, o puede solicitar beneficios de Seguro Social visitando su oficina de Seguro Social local. Para obtener más información por favor visite la sitio electrónico <http://www.ssa.gov>. Puede aplicar en el [www.C4Yourself.com](http://www.C4Yourself.com)

### **CENTRO DE RECURSOS FAMILIARES (FRC):**

California ha proporcionado fondos para Family Resource Centers (FRC) en cada condado para proporcionar apoyo, cuidado, entrenamiento y comprensión a las familias que tienen un niño con necesidades especiales

## RECURSOS DE CONTACTO POR CONDADO

Condado	Medi-Cal	IHSS	SSI	FRC
<b>Alpine</b>	530-694-2235	530-694-2235	530-694-2235	Warmline FRC: 800-455-9517
<b>Colusa</b>	530-458-0280	530-458-0280	530-671-1896	Colusa County FRC: 530-458-8891
<b>El Dorado</b>	530-642-7300	530-642-4800	877-545-5497	North Tahoe FRC: 530-546-0952
<b>Nevada</b>	Grass Valley: 530-265-1450  Truckee: 530- 582-7814	530-274-5601	866-931-6087	FRC of Truckee: 530-587-2513
<b>Placer</b>	South Placer:  916-636-1980  Auburn:  530-889-7610	South Placer:  916-787-8860  Auburn:  530-889-7115	South Placer: 916-770-8300  800-772-1213  Auburn: 866-931-6087	Warmline FRC: 916-455-9500  Lighthouse FRC: 916-645-3300
<b>Sacramento</b>	(916) 874-3100	(916) 874-8471	800-772-1213	Warmline FRC: 916-455-9500
<b>Sierra</b>	Grass Valley: 530-265-1450  Truckee: 530- 582-7814	530-274-5601	866-931-6087	Warmline FRC: 916-455-9500
<b>Sutter</b>	877-652-0735	530-822-7227	530-671-1896	Family Soup FRC: 530-751-1925
<b>Yolo</b>	530-661-2700	530-661-2955	916-373-3850	Warmline FRC: 916-455-9500
<b>Yuba</b>	877-652-0739 530-749-6311	530-749-6471	530-671-1896	Yuba County FRC: 530-749-4049

## CUOTA ANUAL DEL PROGRAMA FAMILIAR (AFPF)

AFPF le aplica si su hijo no está actualmente recibiendo Medi-Cal y está recibiendo servicios del Centro Regional. Esta cuota es colectada por El Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS). Sin embargo, su Coordinador(a) de Servicio es responsable por ponerse en contacto con usted y evaluar su cuota anual, al igual que para completar los trámites para este proceso. Esta evaluación no resultará en retraso de la implementación de servicios a través del proceso IPP.

Se aplicará una cuota de \$200 por año fiscal ( julio a junio) a las familias a menos que presenten documentación del tamaño de familia e ingreso bruto ajustado que reducirá o perdonará la cuota. Usted puede decidir pagar la cuota o, si desea ser evaluado para pagar una cantidad más baja, usted puede mostrar a su Coordinador(a) de Servicios una copia de su declaración de impuestos del estado y federal junto con sus ingresos en bruto y dependientes.

Si sus ingresos exceden la cantidad de ingresos identificada en el programa AFPF, usted también puede pedir ser exento de pagar la cuota si puede demostrar cualquiera de las siguiente razones:

- La exención es necesaria para mantener a su hijo(a) en su hogar,
- Ha pasado por un evento extraordinario que afecta su capacidad para pagar la cuota o su habilidad de satisfacer las necesidades de cuidado y supervisión a su hijo(a), o
- Ha pasado por una pérdida catastrófica que crea un impacto económico directo sobre su familia y limita temporalmente su capacidad de pago.

Si está solicitando una exención, por favor proporcione información relacionada con la lista de razones previamente mencionadas a su SC (coordinador(a) de servicios) para la consideración del Centro Regional

*W&I Code § 4785*

## COSTO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN FAMILIAR (FCPP)

Las familiar que opten usar ciertos servicios pagados por el Centro Regional (revelo o cuidado de niños ) que no tienen un estado activo con Medi-Cal, pueden compartir una parte del costo por estos servicios. Para recibir estos servicios, su parte debe ser evaluada. Si decide no inscribir a su hijo en Medi-Cal, tendrá que completar el paquete de FCPP y proporcionar su información de ingresos al Centro Regional para la evaluación de participación de costo.

*W&I Code § 4783*



## SERVICIOS CONDUCTUALES

Seguros médicos privados y Medi-Cal están obligados a proveer fondos a individuos con un diagnóstico de Trastornos del Espectro Autista (ASD (TEA)) para cubrir los gastos de servicios ABA. El Departamento de Servicios de Cuidado de Salud (DHCS) administra a Medi-Cal y se refiere a ABA como tratamiento de salud conductual (BHT). El centro regional no puede financiar los servicios de ABA/BHT para un niño diagnosticado con autismo sin antes haber recibido una copia de la negación de pago del seguro médico privado o Medi-Cal. Medi-Cal también puede ser un servicio acompañante a su seguro médico privado para compensar el costo de los copagos o co seguros asociados con su prueba de cobertura.

Como su SC (Coordinador(a) de Servicios yo le puedo ayudar a entender estos servicios y como acceder ayuda monetaria. Usted va a encontrar que las compañías de seguro no siempre distinguen entre las diferencias de los servicios de ABA/BHT. A continuación se encuentra una descripción de cómo ACRC cubre los gastos de los servicios de ABA basados en la ley de Lanterman, así como la practica basada en evidencia.

*W&I Code § 4648, 4659, 4685-4689.8*

## SERVICIOS ABA

“Servicios ABA ”es un término general usado para describir programas que utilizan técnicas basadas en evidencia para la enseñanza de habilidades y la reducción de comportamientos problemáticos. Los servicios de ABA son, en algunos casos, financiados por el Centro Regional. Estos servicios incluyen entrenamiento para los padres, servicios de intervención de comportamiento/conductual (BIS), programas de formación de socialización (SST), programas de tratamiento intensivo de intervención temprana y preparación (EIBTT) para autismo; programas de formación de habilidades funcionales (FST) y adaptación (AST). Para una descripción de cada uno de estos programas, por favor refiérase a la página siguiente

NOTA: Los padres deben participar en el Programa de Formación de Comportamiento/conductual para los Padres (BPT) antes de recibir cualquier tipo de servicio de ABA pagado por ACRC. Además, la financiación de ACRC sólo puede empezar con proveedores de servicios contratados, basados en su contrato existente con este Centro Regional.

**ABA ES UN SERVICIO PARA TODOS LOS CLIENTES CON UNA NECESIDAD EVALUADA**



## INTERVENCIONES DE DESARROLLO IDENTIFICADAS POR ABA

**BEHAVIOR PARENT TRAINING (BPT):** BPT (Entrenamiento de Comportamiento/Conductual para los Padres) es un pre-requisito para recibir cualquier tipo de servicio de ABA pagado por ACRC. El entrenamiento incluye familiarizar a los padres, en grupo, con los principios de un análisis de comportamiento aplicado. El entrenamiento también incluirá información de seguimiento y cómo tomar datos/notas de los comportamientos, cómo analizar la función del comportamiento y más

**BEHAVIOR INTERVENTION SERVICE (BIS):** BIS (Servicios de Intervención de Comportamiento/Conductual) se basa en técnicas de ABA bien establecidas que son basadas en evidencia. Este servicio es un servicio de corto plazo y destinado a reducir, eliminar o prevenir que surja comportamiento que presente un riesgo de salud y seguridad. Ejemplo de estos comportamientos incluyen pero no se limitan a: corajes severos, agresión, autoagresión y fuga. El programa BIS ofrece a los padres de familia o tutores entrenamiento y estrategias de intervención necesarias para controlar y modificar comportamientos difíciles, enseñando habilidades de reemplazo funcionalmente relacionadas. Los servicios incluyen una evaluación, seguida por un plan de tratamiento si los servicios se recomiendan para una consulta directa con un consejero de comportamiento durante un período de tres a seis meses. El objetivo para los servicios BIS es lograr los cambios de conducta del niño(a) que los padres puedan mantener indefinidamente a través del uso del plan de comportamiento.

**ADAPTIVE SKILLS TRAINING (AST):** AST (Programa de Formación de Habilidades de Adaptación) mejora la capacidad del cliente de autosuficiencia para enfrentar las exigencias diarias de la vida y emplea técnicas de intervención basadas en evidencia basada en los principios de ABA. Este es un servicio consultivo de tiempo limitado con un fuerte énfasis en el entrenamiento de los padres. Los programas AST están diseñados para las habilidades de adaptación ofreciendo entrenamiento a los padres o tutores del cliente para como poder evaluar efectivamente, enseñar y generalizar habilidades. Ejemplos de habilidades comúnmente identificadas en un programa AST: autocuidado, comunicación funcional, habilidades para la vida diaria y conciencia de seguridad. Puede haber alguna variación en el número y tipo de habilidades identificadas basado en la complejidad de los objetivos, las habilidades cognitivas del cliente y el nivel de participación de los padres o tutores. Los servicios incluyen una evaluación, seguida por un plan de tratamiento si los servicios son recomendados para una consulta directa con un consejero de comportamiento durante un periodo de tres a seis meses. El objetivo para los servicios de AST es desarrollar habilidades como un padre o cuidador para ayudar a enseñarle a su hijo(a) a desarrollar habilidades todo el tiempo mediante usando las estrategias implementadas durante la prestación de servicios.

*W&I Code §4512(b), 4643(b), 4646(a), 4646.4(a), 4647(a),  
4648(a) (7-8), 4648(a)(16), 4648.4, 4685 (c)(3)(B)(i), 4686.2,  
4851(q) (4), 4659(a) & (c)*

## INTERVENCIONES DE DESARROLLO IDENTIFICADAS POR ABA:

**SOCIALIZATION TRAINING (SST):** SST (Formación de Socialización) es un programa que promueve el desarrollo de habilidades interpersonales y comunicación necesarias para tener interacciones exitosas en casa, comunidad y grupo de compañeros. El objetivo de este servicio es enseñar los elementos fundamentales que componen las habilidades sociales completamente. Algunos de estos elementos incluyen pero no se limitan a, contacto con los ojos (mirada), escuchar, compartir, esperar o tomar su turno, saludar, interpretación de expresiones faciales (cara), hacer amigos, iniciar y mantener una conversación, autodefensa y desarrollar interacciones sociales de forma cooperativa y significativa con otros. Desarrollar estas habilidades importantes a su vez, pueden maximizar el potencial de un individuo en cualquier ambiente y aumentar la probabilidad de integrarse a la comunidad con éxito. El aprendizaje ocurre a través de enseñanza directa de las actividades de juego social integrado y las habilidades de comunicación social necesarias para tener éxito con la interacción social. SST es un servicio a corto plazo basado en evidencia, con objetivos de enseñanza centrada y limitado al tiempo que normalmente se lleva en grupos pequeños (clientes de 2-8). Los miembros del grupo deben ser similares en edad, diagnóstico, y objetivos. Los grupos usan instrucción directa, juego de interpretación (roles), ensayo y otras prácticas basadas en evidencia para promover la formación de habilidades de socialización. Se requiere la participación de los padres en este programa para tener éxito.

*W&I Code §4512(b), 4643(b), 4646(a), 4646.4(a), 4647(a), 4648(a)(7-8), 4648(a)(16), 4648.4, 4685 (c)(3)(B)(i), 4686.2, 4851(q)(4), 4659(a) & (c)*



**TRATAMIENTO TEMPRANO PARA EL AUTISMO (EAT)**  
**PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO/CAPACITACIÓN:**

**EIBTT:** Intervención temprana y tratamiento y formación de comportamiento. (EIBTT) es el término que se utiliza para los servicios iniciales de diagnóstico de un niño. Los programas generalmente se ejecutan durante las edades de 2 a 6 años, con horas de servicio disminuyendo cuando las horas que pasan en la escuela o colegio aumentan. Estos programas son en casa y a cargo de agencias especializadas en tratamiento temprano del autismo y emplean personal muy capacitado. El programa individualizado para un niño es intenso en horas programadas, hasta 40 horas por semana (menos las horas que pasa en la escuela o colegio que serán incluidas al total de horas programadas para el niño empezando a la edad de 3 años). El programa incluye objetivos integrales a través del dominio de desarrollo y trabaja para lograr a preparar al niño para la escuela. Los objetivos pueden incluir habilidades de autocuidado, seguridad, desarrollo de capacidad transición entre la diferentes actividades, aumentar concentración y atención (para permitir al niño sentarse correctamente en la clase) y disminuir comportamientos/conductas inapropiadas que puedan causar interrupción en la clase y a la educación del niño.

**Center-Based EIBTT:** El programa EIBTT basado en el centro tiene la misma definición y conceptos EIBTT descrita en el párrafo anterior. La diferencia principal es que estos servicios se proveen en el centro y no en el hogar del niño. El entrenamiento de los padres continúa siendo un componente importante de los servicios para asegurar una rutina estable para el niño

**FST:** Los programas de formación de habilidades funcionales son programas basados en el hogar enfocados principalmente en las habilidades de vida funcional del niño. Esto incluye habilidades de comunicación, seguridad y autocuidado. Los niños muy seguidos empiezan este tipo de programa después de los 5 años de edad, si existe la necesidad de continuar enseñanza en estas áreas. El servicio es menos intenso cuando el niño se inscribe para servicios escolares, pero la formación y los conceptos continúan enfocados en aumentar habilidad, seguridad, autocuidado y comportamiento.

*W&I Code §4512(b), 4643(b), 4646(a), 4646.4(a), 4647(a), 4648(a)(7-8),  
4648(a)(16), 4648.4, 4685 (c)(3)(B)(i), 4686.2, 4851(q)4, 4659(a)&(c)*

## SERVICIOS ADICIONALES

*La siguiente no es una lista completa de todos los servicios suministrados por el Centro Regional, pero incluye los servicios frecuentemente utilizados.*

### **IN-HOME RESPITE (SERVICIOS DE REVELO EN EL HOGAR):**

Los servicios de revelo están diseñados para ofrecer a los padres un descanso de las necesidades de cuidado de su hijo(a). La evaluación del servicio de revelo. La evaluación del servicio de revelo se basa en la necesidad de su hijo comparada con el desarrollo típico de uno de sus compañeros y la evaluación de la discapacidad. Este servicio no debe usarse como un servicio de cuidado de niños (guardería) o niñera, si no como un descanso de corto plazo que permite a los padres refrescarse y regresar a cuidar a su hijo(a). Si existe una necesidad evaluada, ACRC proveerá fondos para los servicios de revelo cada trimestre. El número apropiado de horas de servicio de revelo está basado en la evaluación de la necesidad de la familia y toma en consideración las necesidades de cuidado del niño, comportamiento, y recursos genéricos disponibles a la familia y su nivel de estrés en general. Los servicios de revelo están disponibles en las 3 formas aquí descritas:

- 1. Agency Respite (Agencia):** Las agencias que ofrecen servicios de revelo envían empleados a su hogar para cuidar a su hijo mientras que usted no puede estar en casa. Usted estará involucrado en entrevistar a los trabajadores de revelo enviados por la agencia y en seleccionar los trabajadores que usted se sienta cómodo cuidando a su hijo(a). Luego, usted programará sus horas de descanso con el/la trabajador(a) seleccionado(a) según lo necesite. ACRC pagará el costo de este servicio a la agencia, y la agencia le pagará al trabajador(a). La agencia es un proveedor de servicios de revelo.
- 2. Employer of Record Respite (Empleador Contratado):** Si usted ya tiene una persona de confianza para cuidar a su niño, esa persona puede actuar como su trabajador(a) de revelo convirtiéndose en un empleado de una agencia de servicios de revelo contratada (EOR). En este caso, el/la trabajador(a) que usted ha seleccionado completará un paquete de solicitud; verificación de antecedentes y será empleado por una agencia contratada (EOR) para que trabaje con su familia. La agencia contratada (EOR) le paga al trabajador(a) directamente y el Centro Regional le paga a la agencia. El trabajador(a) debe tener 18 años o mayor, certificado de primeros auxilios (CPR), y vivir fuera de su hogar.
- 3. Fiscal Management Service Respite (Servicio de Administración Fiscal de Servicios de Revelo):** El padre es responsable por encontrar el trabajador de servicios de revelo el Servicio de Administración Fiscal de Servicios de Revelo (FMS). FMS permite a la familia escoger su propio proveedor de servicios de revelo y pagarle directamente sin las responsabilidades de un empleador o pago de impuestos.

From W&I Code: 4512 (b) (e) (f); 4648(a) (6) (D);

4659 (d) (1) (A) (B) and (C); 4685(c) (1) and (3); 4686.5(a) 4690.2

**Out-of-home respite (Servicios fuera del hogar):** Cada niño puede recibir hasta 14 días por año fiscal de alojamiento en un hogar de cuidado. Usted puede utilizar esos 14 días consecutivamente o cualquier número de días a la vez. Si está interesado en saber más sobre estos hogares de cuidado opcionales ofreciendo servicios de revelo fuera del hogar, por favor póngase en contacto con su coordinador(a) de servicios, quien presentará su solicitud al comité de cuidado de revelo para obtener una lista de hogares disponibles para visitar, usted puede hacer arreglos para visitar cada hogar. Una vez que elija un hogar, por favor informe a su coordinador(a) de servicios quien solicitará los fondos y coordinara los trámites

W&I Code §§ 4512 (b),(e-f), 4648(a)(6)(D), 4659 (d)(1)(A-C), 4685(c)(1)(3), 4686.5(a), 4690.2

**Day Care/After School Care (Cuidado de Niños/Después de Clases):** El Cuidado de Niños/Después de Clases ofrece cuidado especializado y supervisión para niños que viven con un familiar. ACRC puede cubrir una parte del costo del cuidado de niños/después de clases para clientes del centro regional, cuando los padres de un hogar monoparental o los dos padres trabajan fuera del hogar y el niño requiere cuidado especializado

Servicios especializados para niños de tres años de edad y mayores, pero no son limitados a:

- El uso de equipo médico y cuidado que requiere capacitación especializada,
- Familiaridad con las técnicas para cómo enfrentar los retos de comportamientos extremos como, abuso, asalto, agresión o,
- El cliente tiene necesidades, por resultado de una incapacidad de desarrollo, que requiere cuidado especializado superior al cuidado que se ofrece a la mayoría de los niños de su misma edad sin una incapacidad, o
- La necesidad de proporcionar ayuda significativa con las tareas de autoayuda para un cliente cuya edad cronológica no requeriría normalmente esta ayuda; o,
- La necesidad de ofrecer supervisión a un cliente entre las edades de 12 a 21 años de edad, es decir, la edad en que individuos sin incapacidades ya no requieren supervisión de un adulto, al menos durante periodos breves de tiempo
- Familias que cuidan por un cliente desde el nacimiento a los 11 años de edad son responsables de pagar por servicios de cuidado de niños o después de clases, iguales al costo del cuidado de un hijo sin incapacidades. Las familias deben utilizar primero los recursos naturales y genéricos que les estén disponibles. El centro regional no adquirirá servicios de cuidado como una alternativa para asistir a un colegio privado.

*W&I Code §§4512(b)*

**Medic Alert:** Este servicio es para ayudar a los clientes de ACRC que no puedan comunicarse en caso de una emergencia con los respondedores de alerta médico. Los respondedores de alerta médico quienes entonces llaman a los contactos de emergencia del niño. Medic Alert también ofrece a los respondedores con información pertinente tal como alergias o condiciones médicas o de salud. ACRC pagara por un emblema del folleto aprobado y servicio monitor

*W&I Code §§ 4646(a), 4646.4*

**Durable Medical Equipment (Equipo Médico Duradero):** ACRC está comprometido a ayudar a los clientes y sus familias a obtener y adaptar Equipo Médico Duradero (DME) relacionado con las necesidades que deriven de la presencia de una incapacidad de desarrollo

El “Equipo Médico Duradero” es equipo que:

- Es necesario para lograr y mantener la independencia del cliente, productividad y estilo de vida normal.
- Se puede utilizar para servir un propósito funcional o médico.
- Puede resistir el uso repetido por un período de tiempo razonable esperado
- Al determinar que existe una necesidad de un equipo médico (DME) en relación con la incapacidad de desarrollo y los recursos privados y genéricos son suficientes para cubrir el costo, ACRC tal vez pueda ayudar monetariamente para facilitar la obtención del equipo médico DME.

**Pañales/Pull-ups:** Medi-Cal provee fondos para pañales mayores de 5 años. Entre las edades de 3 a 5 años, si el niño tiene una necesidad médica para los pañales Medi-Cal considerará proveer fondos. Para solicitar este servicio, se pone en contacto con su Medi-Cal Managed Care (MMC) para identificar a un distribuidor. Si no se le ha asignado un MMC, póngase en contacto con su coordinador(a) de servicios para hablar sobre distribuidores de cuota-por-servicio de Medi-Cal. Una vez que se conecte con un distribuidor de abastecimientos médicos afiliado con su cobertura médica, puede preguntar sobre el proceso. El distribuidor probablemente le dará papeleo para que su médico lo complete, y después regresarlo para pedir fondos de Medi-Cal. Sobre la determinación de que existe una necesidad no satisfecha en cuanto a incontinencia, y los recursos genéricos son suficientes para satisfacer la necesidad, ACRC tal vez provea fondos para ayudar a facilitar la obtención de productos necesarios para la incontinencia

*W&I Code §§4646.4 (a) and 4659(a) (1) (2)*

## EDUCACIÓN PARA LOS PADRES

### Conferencias

Alta California Regional Center (ACRC) apoya a los padres y clientes que buscan información y entrenamiento para fortalecer sus habilidades de defensa y mejorar su conocimiento sobre los servicios. Estas oportunidades deben apoyar las necesidades relacionadas con la incapacidad de desarrollo del cliente. Estas oportunidades pueden incluir clases o conferencias.

ACRC hará lo siguiente:

- Ofrecerá oportunidades de aprendizaje para los clientes y los miembros de su familia demostradas por el personal de ACRC.
- Patrocinará o copatrocinará oportunidades de aprendizaje en colaboración con otras organizaciones.
- Dispondrá de expertos en el área/materia dentro y fuera de ACRC para ofrecer entrenamiento.
- Proveerá asistencia monetaria para cubrir los gastos de matrícula o registro para asistir a una conferencia cuando ese pago está claramente establecido en el cumplimiento de los objetivos del Plan de Programa Individual (PPI)

Los gastos de viaje, alojamiento y comida son la responsabilidad de la persona asistiendo a la conferencia. ACRC tal vez pueda pagar por una conferencia por año fiscal. Las conferencias tienen que ser dentro del estado de California.

Las becas son a menudo disponibles

ACRC requiere la siguiente documentación para evaluar los fondos para esta conferencia.

1. Información de registro y fechas de la conferencia antes antes de que el padre se inscriba.
2. Los resultados y metas de los padres para asistir a la Conferencia
3. Cómo se relaciona la conferencia con la incapacidad de desarrollo del niño
4. Por qué la conferencia es el único método para obtener información para lograr las metas y resultados de los padres.

*W&I Code §4512(b)*

### **The Self-Determination Program (El Programa de Auto Determinación):**

El Departamento de Servicios de Desarrollo de California está desarrollando un programa llamado Programa de Auto Determinación que le permitirá a los participantes tener más control sobre la selección de sus servicios y apoyos. Los conceptos de este programa incluyen:

- A través del proceso IPP, se le dará un presupuesto específico para adquirir los servicios y apoyo que usted necesita para lograr su plan.
- Usted tiene que utilizar el servicio de Financial Management Service (FMS) bajo contrato con ACRC para pagar sus servicios
- Usted podrá elegir que proveedores o individuos ofrecerán sus servicios. Se les requerirá presentar una verificación de antecedentes pero no tendrán que estar bajo contrato.

Aprenda más en el [www.altaregional.org](http://www.altaregional.org) o [www.dds.ca.gov](http://www.dds.ca.gov). Solicite que lo agreguen a la “lista de interesados” escribiendo a su coordinador(a) de servicios por correo electrónico (email)

#### **PARA MÁS INFORMACIÓN**

Visite: [www.altaregional.org](http://www.altaregional.org)

#### **Lista de servicios y proveedores de**

Visite el sitio electrónico de Alta en el: [www.altaregional.org](http://www.altaregional.org)

>Haga click en **Service Providers**

>Luego en **Service Provider Search**

#### **Para informacion sobre la política de servicios de ACRD:**

Visite el sitio electrónico de Alta en el: [www.altaregional.org](http://www.altaregional.org)

> Haga click en **Who We Serve (Quienes Somos)**

> Luego en **Services (Servicios)**

> Luego en **Service Policies (Pólizas/Política)**



**LAS OFICINAS DE ALTA CALIFORNIA REGIONAL CENTER** sirven a más de 20,000 clientes a través de los próximos diez condados: Alpine, Colusa, El Dorado, Nevada, Placer, Sacramento, Sierra, Sutter, Yolo, and Yuba. En un esfuerzo para existir en su comunidad, contamos con ocho localidades geográficamente localizadas dentro de nuestra área de servicio. Cuando usted tenga preguntas y desee considerar comenzar o cambiar de servicio, es mejor hablar sobre las circunstancias especiales de su hijo con su coordinador(a) de servicios.

Oficinas ACRC	Condados	Domicilio	Télefono
<b>Sacramento</b>	Sacramento	2241 Harvard Street, Suite 100 Sacramento, CA 95815	(916) 978-6400 voice (916) 489-1033 fax (916) 489-4241 TDD
<b>Grass Valley</b>	Nevada, Northern Placer, Sierra	333 Crown Point Cir, Suite 200 Grass Valley, CA 95945	(530) 272-4231 voice (530) 272-4637 fax
<b>Placerville</b>	El Dorado	344 Placerville Drive, Suite 1 Placerville, CA 95667	(530) 626-1353 voice (530) 626-0162 fax
<b>Roseville</b>	Placer, Sacramento	1620 Santa Clara Dr., Suite 100 Roseville, CA 95661	916) 786-8110 voice (916) 978-6583 fax
<b>South Lake Tahoe</b>	Alpine, El Dorado, Nevada, Placer	2489 Lake Tahoe Blvd., Suite 1 South Lake Tahoe, CA 96150	(530) 542-0442 voice (530) 542-3436 fax
<b>Truckee</b>	Nevada, Placer, Sierra	13450 Donner Pass Rd Suite B Truckee, CA 96161	(530) 587-3018 voice (530) 550-2217 fax
<b>Woodland</b>	Yolo	250 West Main Street, Suite 100 Woodland, CA 95695	(530) 666-3391 voice (530) 666-3831 fax
<b>Yuba City</b>	Colusa, Sutter, Yuba	950 Tharp Road, Suite 202 Yuba City, CA 95993	(530) 674-3070 voice (530) 674-7228 fax